

APRUEBA CONTRATO PROGRAMA RECREATIVO ADULTO MAYOR 2012, COMUNA DE MELIPILLA.

DECRETO EX. N° **578**

MELIPILLA, **23 FEB. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato Programa Recreativo Adulto Mayor Dos Mil Doce, Comuna de Melipilla, suscrito con fecha 17 de febrero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Lecaros y Villarroel Limitada;

b) El Memorándum Interno N°069/2012, de fecha 20 de enero de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato **Programa Recreativo Adulto Mayor Dos Mil Doce, Comuna de Melipilla**, suscrito con fecha 17 de febrero de 2012, entre don José Antonio Guerra Silva, chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad N°10.792.973-8, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y don Juan Francisco Lecaros Edwards, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 10.790.792-0, en representación de la empresa Lecaros y Villarroel Limitada, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.050.342-8, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Aurelio González N° 3.548, Piso Siete, Comuna de Vitacura, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



[Signature]
CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



[Signature]
MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica



REPERTORIO N° 234-2012.-

CONTRATO
“PROGRAMA RECREATIVO ADULTO MAYOR DOS
MIL DOCE, COMUNA DE MELIPILLA”
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
LECAROS Y VILLARROEL LIMITADA

En Melipilla, República de Chile, a diecisiete de Febrero de dos mil doce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez de esta ciudad, comparecen: por una parte don **JOSE ANTONIO GUERRA SILVA**, chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos noventa y dos mil novecientos setenta y tres guión ocho; en representación en su calidad de Alcalde Subrogante de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en

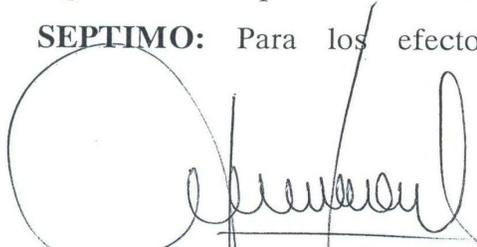


calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra don **JUAN FRANCISCO LECAROS EDWARDS**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos noventa mil setecientos noventa y dos guión cero, en representación de la empresa **LECAROS Y VILLARROEL LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cincuenta mil trescientos cuarenta y dos guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Aurelio González número tres mil quinientos cuarenta y ocho, Piso Siete, Comuna de Vitacura, Santiago, y de paso en esta, en adelante, “la contratada” o “la empresa” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número quinientos treinta y dos de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, se adjudicó licitación pública “PROGRAMA RECREATIVO ADULTO MAYOR DOS MIL DOCE, COMUNA DE MELIPILLA”, a la empresa LECAROS Y VILLARROEL LIMITADA., representada legalmente por don **JUAN FRANCISCO LECAROS EDWARDS**. **SEGUNDO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde Subrogante, don JOSE ANTONIO GUERRA SILVA, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de



Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, adjudica a LECAROS Y VILLARROEL LIMITADA, la Licitación Pública “PROGRAMA RECREATIVO ADULTO MAYOR DOS MIL DOCE, COMUNA DE MELIPILLA”, según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **TERCERO:** El plazo de este contrato será de cinco días corridos contados desde el día veinte de febrero al veinticuatro de febrero del año dos mil doce, ambas fechas inclusive. **CUARTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta mil pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem doscientos quince punto veintidós punto cero ocho punto cero once, del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue. **QUINTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEXTO:** La contratada entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria o Vale Vista, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al cinco por ciento del Monto Ofertado, a favor de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que permanecerá en custodia en la Tesorería Municipal, hasta su entrega, con una vigencia del plazo del contrato, más noventa días. **SEPTIMO:** Para los efectos de esta convención se





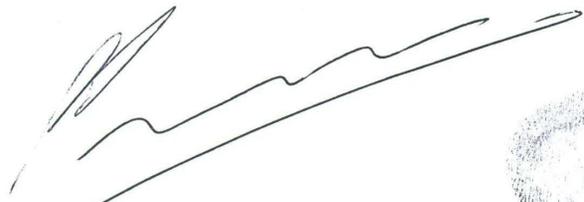



considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **OCTAVO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las bases administrativas generales, especiales y técnicas, anexos y otros, y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **NOVENO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las bases administrativas especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO PRIMERO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de esta escritura pública serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO TERCERO:** La personería de don JOSE ANTONIO GUERRA SILVA, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento Exento P número ciento cuarenta de fecha tres de Febrero de dos mil doce; y la de don **JUAN FRANCISCO LECAROS EDWARDS** para representar a la empresa "LECAROS Y VILLARROEL LIMITADA" de escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha diecinueve de Diciembre



del año dos mil ocho, otorgada ante Notario Público Titular de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados de Letras en lo Civil de San Miguel, con asiento en la Comuna de San Joaquín, don Francisco Javier Leiva Carvajal; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo.- En comprobante, y previa lectura, firman los comparecientes, junto al Notario que autoriza. Se da copias.- Doy Fe.

REPERTORIO N° 234-2012.


70 790792 -0 






ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 234 Doy fe. Melipilla 20 FEB 2012

